



Ajustes contables en el Ibex

Desde el estallido de la crisis financiera, los organismos internacionales de contabilidad se han lanzado a cambiar un buen número de las reglas existentes, al entender que parte del colapso de confianza en los mercados en 2008 se produjo porque la información económica que dan las sociedades cotizadas no es en algunos casos la imagen más fiel de su situación. Una de las modificaciones acaba de entrar en vigor. Se trata del nuevo criterio para contabilizar las participaciones en empresas en las que no se tiene el control accionarial. El IASB, organismo londinense que publica los estándares contables para Europa y otros países, ha prohibido casi en todos los casos la integración proporcional de esas participadas. Tiene lógica, ya que en un momento de crisis sería imposible para un grupo rescatar el equivalente a su porcentaje del capital sobre los activos, pasivos o facturación de la participadas. Sólo alianzas puramente operativas, como las UTE, pueden mantener ese método. En el resto de situaciones, habrá que aplicar la puesta en equivalencia, por la que se apunta sólo el porcentaje del beneficio, partida sobre la que el accionista

tiene algo más de control al decidir el reparto de dividendos. La norma también sirve para unificar criterios, ya que las empresas utilizaban hasta ahora los dos sistemas de contabilidad para supuestos parecidos. En España, la empresa que más nota el cambio es Repsol, al excluir el 30% de Gas Natural de su balance. Aunque es un mero cambio contable, su aplicación puede hacer que algunas empresas se replanteen participaciones al dejar de ser significativas en sus cuentas.